

AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

ENTIDAD: INDEPORTES ANTIOQUIA														TIPO DE ENTIDAD: DEPARTAMENTAL										
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO																								
AUDITORIA MODALIDAD: AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO																								
PERIODO FISCAL QUE CUBRE: 2022														FECHA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/12/2022										
FECHA DE SUSCRIPCIÓN O PRESENTACIÓN: 30/12/2022														FECHA INFORME AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO: 16/01/2023										
SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO														AVANCE Y EJECUCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO										
No Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del Hallazgo	Efecto del Hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	Área Responsable	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (P/L)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (P/MV)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción		OBSERVACION	Estado de la meta del hallazgo			
																		SI	NO					
1	En el contrato de obra pública 3000960-LP-002-2019, cuyo objeto es Construcción de Cancha sintética y gimnasio al aire libre en la zona urbana del municipio de Nariño, Antioquia, derivado del Convenio Marco Interadministrativo No. 190 - 2019, suscrito entre la administración municipal de Nariño e INDEPORTES, por valor de \$1.822.306.464 se observó lo siguiente: Se contempla en los pliegos de condiciones en el ítem C de Normas Aspectos Generales, los ensayos destinados a participar en el proceso de contratación deben ser asumidos por el contratista. Sin embargo, se evidenció que en la propuesta del contratista se incluyó en el A.U los costos asociados a gastos de legalización, por valor de \$12.809.530. En los soportes de ejecución del contrato NO se evidenció en las carpetas del proceso de construcción, los ensayos asociados a la ejecución del proyecto, por valor de \$1.825.000. En el contrato suscrito por la administración de Nariño y el contratista se observa la inclusión del cobro del IVA, por valor de \$9.735.243, en contravía de lo estipulado en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, el cual consagra la exclusión del impuesto sobre las ventas para los contratos de obra pública. En la visita de campo se pudo observar una diferencia entre las cantidades pagadas y medida. En resumen, se presenta un posible detrimento por valor de \$98.807.668 como lo contempla el artículo 610 de la ley 610 de 2000.	Insuficiencia en el caudal dispuesto para la cancha	Administrativo Disciplinario Fiscal	Se radico demanda el 05 de octubre de 2022, le correspondió su conocimiento el juzgado 30 ADM bajo el radicado 05001333030262020051700. El 14 de octubre de 2022 se rechazó por caducidad, se apelo y se presento recurso de reposición. Con ejecución de liquidación de acuerdo a lo identificado.	Obtener el reintegro del recurso identificado por la supervisión del contrato y la contraloría	Liquidación del contrato con los valores ejecutados identificados en la obra.	Porcentaje	100%	01/feb/2023	15/dic/2023	45	Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo	0	0%	0,00	0	0	x		En proceso. Se formuló Plan de Mejora correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento el día 30/12/2022, con fecha de inicio del 01/02/2023.	0	1	EN TERMINO	
2	"En el contrato No. 355 de 2017, cuyo objeto es Construcción de escenarios deportivos saludables en los municipios del departamento de Antioquia, por valor de \$9.766.196.618, en desarrollo del Acta Ejecutoria No. 2 del convenio Marco No. 920 de 2016, entre INDEPORTES y La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia, se observó lo siguiente: Del presente convenio se desprende el contrato No. 185 de 2018, cuyo objeto es Ejecución de actividades de obra para la construcción de escenarios deportivos saludables en los municipios de Itagüí, Envigado, Caldas y Copacabana, en el departamento de Antioquia, por valor de \$4.146.785.056, suscrito con Construcciones Civiles y Pavimentos S.A y VIVA, liquidado, se observó. Luego de analizar los pliegos de condiciones del proceso contractual, se observa que los requisitos habilitantes como la experiencia no se ajustan a la complejidad del contrato al exigir una experiencia desproporcionada al valor del contrato lo cual limita la concurrencia de oferentes. Hecho que incumple algunos conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente y diferentes jurisprudencias sobre requisitos restrictivos que vulneran el principio de la libre concurrencia y vulnerando así el principio de la selección objetiva (Art. 5 de la Ley 1150 de 2007) y los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Revisada la estructura de costos de la Administración y Unidad (AU) presentada en la propuesta técnica económica del contratista, se observó: Se incluyó la inversión anticipada por valor \$26.000.000, sin discriminación de las actividades a ejecutar, además, en la carpeta contractual no se evidenció soportes que dieran cuenta de la ejecución de estos recursos. Las transacciones bancarias por valor \$4.500.000, las cuales debe ser asumidas por el contratista. Se incluyó un valor de \$2.000.000 por concepto de fidejatos, valores estos que están a cargo del contratista como lo define el Artículo 91 de la ley 1474 de 2011 (...). Del presente convenio se desprende el contrato No. 187 de 2018, cuyo objeto es Suministro, transporte e instalación de grama sintética para los escenarios deportivos saludables en los municipios de Itagüí, Caldas, Copacabana, Betania, El Carmen de Viboral y el Santuario en el departamento de Antioquia, por valor de \$3.102.057.775, suscrito con Construcciones e Inversiones K.S.A.S, se observó. Luego de analizar los pliegos de condiciones del proceso contractual, se observa que los requisitos habilitantes como la experiencia no se ajustan a la complejidad del contrato al exigir una experiencia desproporcionada al valor del contrato (...).	Deficiente supervisión de los pagos del contrato	Administrativo Disciplinario Fiscal	Trasladado a la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA	Obtener claridad respecto a la ejecución de la administración del contrato relacionada en la Contraloría	Tener los documentos soportes solicitados por la Contraloría		Porcentaje	100%	05/ene/2023	05/abr/2023	13	Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo	10	67%	8,61	0	0	x		En proceso. Se formuló Plan de Mejora correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento el día 30/12/2022, con fecha de inicio del 05/01/2023.	0	1	EN TERMINO
3	En el contrato No. 355 de 2017, cuyo objeto es Construcción de escenarios deportivos saludables en los municipios del departamento de Antioquia, por valor de \$9.766.196.618, en desarrollo del Acta Ejecutoria No. 2 del convenio Marco No. 920 de 2016, entre INDEPORTES y La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia, se observó lo siguiente: Del presente convenio se desprende el contrato No. 185 de 2018, cuyo objeto es Ejecución de actividades de obra para la construcción de escenarios deportivos saludables en los municipios de Itagüí, Envigado, Caldas y Copacabana, en el departamento de Antioquia, por valor de \$4.146.785.056, suscrito con Construcciones Civiles y Pavimentos S.A y VIVA, liquidado, se observó. * El 12 de octubre de 2020, la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia realizó la entrega de las obras construidas al Municipio de Copacabana e Indepotes. * En la visita realizada por el equipo auditor, durante la ejecución de la auditoría, se observó el deterioro prematuro de las actividades de mantenimiento en media edificación perimetral y portón, probablemente por el inadecuado uso de la población estudiantil, así como por la falta de mantenimiento a las instalaciones deportivas. Inobservando en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.	Deficiencia en la calidad de los materiales instalados	Administrativo	Trasladado a la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA	Subsanar las deficiencias presentadas en el cerramiento por calidad de obra o activación de las polizas de estabilidad de la obra teniendo en cuenta que encuentran vigentes	Obtención de ejecución de actividades correctivas de la obra	Porcentaje	100%	01/feb/2023	15/dic/2023	45	Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo	0	0%	0,00	0	0	x		En proceso. Se formuló Plan de Mejora correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento el día 30/12/2022, con fecha de inicio del 01/02/2023.	0	1	EN TERMINO	
4	"En el contrato de obra pública No. 355 de 2017, cuyo objeto es Construcción de escenarios deportivos saludables en los municipios del departamento de Antioquia, por valor de \$9.766.196.618, en desarrollo del Acta Ejecutoria No. 2 del convenio Marco No. 920 de 2016, entre INDEPORTES y La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia, por valor de \$9.766.196.618. Del presente convenio se desprende el contrato No. 187 de 2018, cuyo objeto es Suministro, transporte e instalación de grama sintética para los escenarios deportivos saludables en los municipios de Itagüí, Caldas, Copacabana, Betania, El Carmen de Viboral y el Santuario en el departamento de Antioquia, por valor de \$3.102.057.775, suscrito con Construcciones e Inversiones K.S.A.S, se observó. En la visita de obra realizada por el equipo auditor durante la fase de ejecución, en la construcción de la grama sintética de la cancha Samaria en el Municipio de Itagüí, se evidenció deficiente instalación de la grama sintética. Lo que puede generar lesiones entre los usuarios de la cancha y a futuro un posible daño total de la grama instalada en el escenario deportivo (...).	Deficiencia en la calidad de los materiales instalados	Administrativo Fiscal	Trasladado a la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA	Subsanar las deficiencias presentadas en el cerramiento por calidad de obra o activación de las polizas de estabilidad de la obra teniendo en cuenta que encuentran vigentes	Obtención de ejecución de actividades correctivas de la obra	Porcentaje	100%	01/feb/2023	15/dic/2023	45	Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo	0	0%	0,00	0	0	x		En proceso. Se formuló Plan de Mejora correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento el día 30/12/2022, con fecha de inicio del 01/02/2023.	0	1	EN TERMINO	
5	Revisado el Contrato N° 325 de 2018, contratante Municipio de Puerto Berrio, suscrito con Proyectos y Construcciones EMERSON MOLINA S.A.S, cuyo objeto fue "reparación de estructura de cubierta, obra eléctrica, muros y cerramiento para el colegio Antonio Rodán ubicado en la Zona Urbana de Puerto Berrio, Antioquia" por un valor inicial de quinientos cuarenta y ocho millones dieciochocientos treinta y siete mil novecientos treinta y ocho pesos M/L (\$548.237.300), adicionado por un valor de \$83.702.836,85 incluido A.U, para un valor final de seiscientos treinta y un millones novecientos veinte mil trescientos dos pesos (\$631.929.302), con un plazo total de tres (3) meses y cuarenta y dos (42) días, el cual se encuentra terminado. Se observó: Una vez efectuada la verificación in situ, se observó incumplimiento de especificaciones técnicas en el ítem AB.1.2, el cual no cumple con las características técnicas exigidas, así: La puerta instalada presenta dimensiones diferentes a las pactadas (1m y 2,40m) y la suministrada tienen dimensiones variadas tales como: (0,76m X 2 m), (0,85 X 2,06m), se midió cuarenta centímetros (40cm) la altura y quince (15) centímetros en ancho, adicional a esto el acabado es muy feo y la parte inferior de la puerta esta oxidado; con esta acción el contratista redujo la calidad del material utilizado, más aun teniendo en cuenta que se trata de un colegio, estructura diseñada para desarrollar eventos masivos, hecho que evidencia fallas en los labores del supervisor e interventor del contrato en este ítem. En concordancia con lo anterior existen deficiencias en la actividad ejecutada, las cuales generan un presunto detrimento patrimonial por valor de cuatro millones ochocientos ochenta y uno mil novecientos treinta y nueve pesos (\$4.881.939), debido a los suministros e instalaciones defectuosas, inobservando con ello, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y art. 6 de la ley 610 de 2000.	Deficiente supervisión	Administrativo	Se requerirá al municipio para que exponga los descargos a que hubiese lugar, de lo contrario se le solicitará el reintegro de lo evaluado por la Contraloría General de Antioquia	Subsanar las deficiencias encontradas por la Contraloría	Obtención de ejecución de actividades correctivas del escenario o reintegro del recurso	Porcentaje	100%	01/feb/2023	15/dic/2023	45	Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo	0	0%	0,00	0	0	x		En proceso. Se formuló Plan de Mejora correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento el día 30/12/2022, con fecha de inicio del 01/02/2023.	0	1	EN TERMINO	
6	Revisado el contrato de Obra N° 004 de 2019 cuyo objeto fue "Mejoramiento de los escenarios Deportivos Localizados en el Área Urbana y Unidad Deportiva corregimiento San José del NUIS, en el Municipio de San Roque", contratista unión temporal Escenarios Deportivos con NIT 901.304.919-1, con un plazo inicial de cuatro (4) meses, terminado el 05 de diciembre de 2019, del cual se observó lo siguiente: Se evidenció que existían diferencias entre las cantidades de obras ejecutadas y las cantidades pagadas, de acuerdo a la visita técnica efectuada, en el ítem 9.1 "S.T. Lámparas de 100w, LED" ver cuadro anexo, por un valor de \$ 650.000. El Municipio de San Roque una vez detectado esta anomalía, solicitó el reintegro los recursos, pagados de más al contratista, las cuales ingresaron a las arcas del Municipio mediante Comprobante de Caja N° 42162 por valor de \$ 650.000, descripción Reintegros- Recurso de capital, contrato N° 004 de 2019, Código de la Cuenta N° 1.2.13.01- Cuenta N° 65133824655 de Bancolombia, por valor de \$650.000. Por lo tanto, el recurso reintegrado por dicho valor se convierte en un beneficio del proceso auditor.	Deficiente supervisión	Administrativo Disciplinario Fiscal	Mejorar el proceso de supervisión a los convenios con los municipios	Realizar las liquidaciones de los convenios de acuerdo a lo ejecutado en obra	Formatos de supervisión de obra que faciliten el seguimiento de la ejecución y la adecuada supervisión del recurso cofinanciado por INDEPORTES ANTIOQUIA	Porcentaje	100%	01/feb/2023	15/dic/2023	45	Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo	0	0%	0,00	0	0	x		En proceso. Se formuló Plan de Mejora correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento el día 30/12/2022, con fecha de inicio del 01/02/2023.	0	1	EN TERMINO	
7	Revisado el Convenio Interadministrativo N° 192 de 2018 cuyo objeto fue "Construcción graderías en la cancha de fútbol Juan Guillermo Cuadrado, corregimiento Nueva Colonia, del municipio de Turbo", por valor de \$498.786.729, del cual se desprende el Contrato N° 460 de 2019 cuyo objeto fue "Construcción de gradería en la cancha de fútbol Juan Guillermo Cuadrado Corregimiento de Nueva Colonia en el Municipio de Turbo" por valor de Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Cuarenta y Ocho Mil Dieciochos Cincuenta Pesos (\$474.046.250), contratista Cesar Valerón López Hernández, con plazo inicial de veintidós (22) meses y (10) días. El cual se encontró suspendido al momento de la auditoría. Se observó: Una vez analizada y valorada la información documental suministrada, y contrastada, se encontró que, los Estudios y Documentos Previos carecen de los Análisis de Precios Unitarios y la discriminación de los costos indirectos (Administración y Utilidad), condición que limita la estimación del presupuesto oficial, de igual forma fallas en la estructuración del proyecto, que generan retrasos en la ejecución del proyecto. Inobservando el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Deficiencias en el control, vigilancia y seguimiento sobre la ejecución contractual, pues, al momento de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas, se evidenciaron fallas por parte de la interventoría al momento de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pudieran afectar el posible cumplimiento del objeto contractual, además, no se verificó correctamente el personal calificado utilizado en la ejecución del proyecto. Lo que inobserva el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (...). De otra parte, durante la visita técnica a la cancha de fútbol Juan Guillermo Cuadrado Corregimiento de Nueva Colonia, se evidenció lo siguiente: No se garantizó que se cumplieron los requisitos de los planos de manera fiel y con la consideración de las especificaciones. Es decir, no se presentó Sujeción de la construcción a los planos, inobservando el artículo 7 de la Ley 400 de 1997. Los trabajos realizados presentan inconsistencias con relación a los planos arquitectónicos. Inobservando el artículo 7 de la Ley 400 de 1997. Las graderías se observan remediadas, presentan decaimiento, los pedáneos son variables en ancho y altura, están desplomados y desalineadas, las dimensiones son distintas a las del diseño arquitectónico aprobado, el concreto vaciado no es a la vista (...).	Deficiente ejercicio de las labores de interventoría durante la ejecución del contrato contratada por el municipio.	Administrativo Disciplinario Fiscal	Se radica demanda el 15 de julio de 2022, le correspondió su conocimiento el juzgado 30 ADM bajo el radicado 05001333030262020033000, el 27 de septiembre se admitió y el 06 de octubre se subió. Se admitió el 11 de noviembre de 2022. Se notificó al Municipio el 29 de noviembre, tiene 30 días hábiles para responder.	Recuperar el recurso cofinanciado	Seguimiento del proceso externo de demanda		Porcentaje	100%	01/feb/2023	15/dic/2023	45	Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo	0	0%	0,00	0	0	x		En proceso. Se formuló Plan de Mejora correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento el día 30/12/2022, con fecha de inicio del 01/02/2023.	0	1	EN TERMINO
8	Revisado el Contrato N° 260 del 2021 cuyo objeto fue "Construcción y dotación de gimnasio de haterollita para la promoción de la práctica deportiva, recreativa y competitiva de la población del Municipio de Mutatá Antioquia" por valor de dieciocho millones ochocientos cincuenta mil ciento sesenta y siete pesos (\$18.550.167), contratista Consultoría y Construcciones Obra Maestra Del Darién S.A.S. Con plazo inicial de tres meses, el cual se encuentra en ejecución, se identificó lo siguiente: Una vez efectuada la verificación in situ, se observaron deficiencias en el control, vigilancia y seguimiento sobre la ejecución contractual, pues, al momento de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas, se evidenciaron fallas por parte de la interventoría al momento de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pudieran afectar el posible cumplimiento del objeto contractual, además, no se verificó correctamente el personal operativo (maestros de obra) utilizado en la ejecución del proyecto. Lo que inobserva el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Por otra parte, para la construcción técnica auditada, se inobservaron muchos apartes del Título C "Condiciones Especiales del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente NSR10, aprobado por el Decreto 202 del 19 de marzo de 2010, tales como: Falta de ensayos de laboratorio del concreto usado en el vaciado de elementos estructurales como vigas y columnas, inobservando el Artículo C.5.6. "Estabilidad y adaptación del concreto". Falta de cuidado en la colocación del concreto usado en el vaciado de elementos estructurales como columnas y vigas, inobservando el Artículo C.5.10. "Colocación". EL concreto suministrado e instalado para columnas y vigas de 30 cm x 30 cm aéreas este homogeneizado, con parches, de aspecto rústico y poroso, el cual no cumple con las características técnicas exigidas, que es un concreto acabado a la vista (...).	Deficiencias en el control, vigilancia y seguimiento sobre la ejecución contractual, pues, al momento de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas, se evidenciaron fallas por parte de la interventoría contratada por el municipio	Administrativo	Trasladado al municipio de lo encontrado por la Contraloría para tomar acciones con la interventoría contratada por el municipio evaluando las acciones ante un posible incumplimiento del objeto contractual	Acciones correctivas en la obra	Obtención de ejecución de actividades correctivas de la obra	Porcentaje	100%	01/feb/2023	15/dic/2023	45	Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo	0	0%	0,00	0	0	x		En proceso. Se formuló Plan de Mejora correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento el día 30/12/2022, con fecha de inicio del 01/02/2023.	0	1	EN TERMINO	

AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA														FECHA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO										30/12/2022							
ENTIDAD: INDEPORTES ANTIOQUIA														FECHA INFORME AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO:										16/01/2023							
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO														FECHA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO										30/12/2022							
AUDITORIA MODALIDAD: AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO														FECHA INFORME AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO:										16/01/2023							
PERIODO FISCAL QUE CUBRE: 2022														FECHA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO										30/12/2022							
FECHA DE SUSCRIPCIÓN O PRESENTACIÓN: 30/12/2022														FECHA INFORME AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO:										16/01/2023							
SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO														AVANCE Y EJECUCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO																	
No Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del Hallazgo	Efecto del Hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	Área Responsable	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Po)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMV)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción		OBSERVACION	Estado de la meta del hallazgo										
																		SI	NO												
9	Revisado el contrato N° 188 del 2018 cuyo objeto fue "construcción de la infraestructura deportiva urbana y bulevares de municipio de Apartado - Antioquia" por valor de siete mil seiscientos dos millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos un pesos (\$7.602.437.101) contratista técnica constructoras S.A.S NIT 811.015.643.3, el cual se encuentra liquidado, se observó lo siguiente: Una vez efectuada la verificación in situ, se observó incumplimiento de especificaciones técnicas entre la calle 98 a la 100 y entre la calle 100 a la 101, en el ítem OE36- Suministro, transporte e instalación de Adoquín de 0,2 x 0,4 x 0,06 m, color gris. Para un ancho de 0,20 m, incluye, adecuación de la superficie, corte de piezas, arena de sello, mortero de pega y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento, el cual presentaba desgaste a edad temprana, desprenderse de las partículas del adoquín, hundimiento, mal aspecto físico. En la actividad Suministro, transporte e instalación de concreto color terracota para Ciclo ruta de 3500 PSL, incluye curado, se observó una placa fracturada entre la calle 96 y 97, con deficiencias en la estructura de la sub base y base granular en este punto específico, zonas que no registran tráfico vehicular, todo vez que existen barreras giratorias y obstáculos que impiden su acceso, estos hechos están asociados a la mala calidad de los materiales suministrados e instalados. Lo anterior, evidencia falencias en las labores del supervisor e interventor del contrato en este ítem. En concordancia con lo anterior, existen deficiencias en la actividad ejecutada, generadas por la mala calidad de los insumos suministrados, las cuales generan un presunto detrimento patrimonial por valor de dieciséis millones seiscientos cincuenta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos (\$16.650.784), debido a los suministros e instalaciones defectuosas, inobservado con ello, los artículos 83 y 84 la ley 1474 de 2011 y art. 6 de la ley 610 de 2000.	Falencias en las labores del supervisor e interventor del contrato	Administrativo Disciplinario Fiscal	Tratado el municipio de las acciones encontradas por la Contraloría para tomar acciones con la interventoría contratada por el municipio para evaluar las acciones ante un posible incumplimiento del objeto contractual	Acciones correctivas en la obra	Obtención de ejecución de actividades correctivas de la obra	Porcentaje	100%	01/feb/2023	15/dic/2023	45	Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo	0	0%	0,00	0	0	x		En proceso. Se formuló Plan de Mejora correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento el día 30/12/2022, con fecha de inicio del 01/02/2023.	0	1	EN TERMINO								
10	Revisado el contrato número 398-2021 cuyo objeto es: "Convenio Interadministrativo de cofinanciación para el Mantenimiento de la infraestructura física de la plaza polideportiva La Cascada en el área urbana de SAN LUIS, Antioquia" por valor de \$205.759.269, se hacen las siguientes observaciones referidas a la calidad de las obras, de acuerdo con la visita realizada el 18 de noviembre del 2022. Para el ítem 4.2, correspondiente al suministro e instalación de puerta de cerramiento en malla relacionada, presenta deterioro de la misma, no cumpliendo con las especificaciones de calidad. Lo anterior denota fallos de la supervisión del contrato, inobservando el artículo Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y generando un presunto detrimento patrimonial según el Artículo 6 de la ley 610 de 2000, por valor de \$1.290.618; como se describe a continuación: El contratista procedió a reparar el ítem 4.2 deteriorado en visita de auditoría, por lo que de esta observación surge un beneficio de auditoría equivalente al valor de las reparaciones ejecutadas, el cual se registra en el numeral correspondiente a beneficios del control fiscal. En el ítem 8, correspondiente al parque infantil, para tres ítems el 8.1, 8.2 y 8.3 presentan mala instalación y mala calidad para los algunos elementos, lo que ocasiona el deterioro y no cumplimiento con las especificaciones de calidad. Lo anterior denota fallos de la supervisión del contrato, inobservando el artículo Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y generando un presunto detrimento patrimonial según el Artículo 6 de la ley 610 de 2000, por valor de \$ 8.086.420,07. El contratista procedió a devolver los dineros por mayores cantidades de obra, detectadas en visita de auditoría, por lo que de esta observación surge un beneficio de auditoría equivalente al valor de las reparaciones ejecutadas, de igual forma mediante Radicado No 20220000864 del 14/12/2022 se reportó beneficio cuantitativo al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada correspondiente a la línea de Oera Pública, con relación a la recuperación por reintegro y reparaciones en el contrato número 398 del 2021. Para un valor total acumulado de \$35.266.988.	Fallos de la supervisión del contrato	Administrativo	Mejorar el proceso de supervisión a los convenios con los municipios	Realizar las liquidaciones de los convenios de acuerdo a lo ejecutado en obra	Formatos de supervisión de obra que faciliten el seguimiento de la ejecución y la adecuada supervisión del recurso cofinanciado por INDEPORTES ANTIOQUIA	Porcentaje	100%	01/feb/2023	15/dic/2023	45	Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo	0	0%	0,00	0	0	x		En proceso. Se formuló Plan de Mejora correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento el día 30/12/2022, con fecha de inicio del 01/02/2023.	0	1	EN TERMINO								
11	Para el convenio No 398 de 2021, correspondiente al Convenio Interadministrativo de cofinanciación para el Mantenimiento de la infraestructura física de la plaza polideportiva La Cascada en el área urbana de SAN LUIS, Antioquia, por valor de \$205.759.269. El Municipio de San Luis, ejecuta el Convenio 398 del 2021, mediante un contrato Interadministrativo por administración delegada con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla, "SUMAR", disminuyendo el porcentaje de la ADMINISTRACIÓN (33.31%) y así incluir el valor de "Honorarios por administración delegada (2% + el IVA por esta administración)", cambiando las condiciones del presupuesto aprobado por INDEPORTES ANTIOQUIA, desconociendo una de las obligaciones contenidas en el Convenio, en donde claramente se expresa que debe ejecutarse el proyecto tal como fue formulado por Indeportes Antioquia, esta conducta es una clara vulneración a una de las obligaciones del contratista de no modificar el presupuesto no dando cumplimiento a lo pactado tal como se dispone en la vifeta 14 obligaciones del contratista en los estudios previos, se inobserva así el artículo ARTICULO 1602. Del Código Civil Colombiano «LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES». Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales. Situación que, además, evidencia el desconocimiento del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, por la falta de seguimiento y control por parte de la supervisión asignada por Indeportes a los recursos que aporta en marco del convenio principal.	Falta de seguimiento y control por parte de la supervisión	Administrativo Disciplinario	Se requirirá los soportes para la liquidación de acuerdo a lo establecido por el ítem de la Contraloría	Recuperar honorarios por administración delegada (2% + el IVA por esta administración)	Liquidación de contrato conforme al presupuesto inicialmente planteado	Porcentaje	100%	01/feb/2023	15/dic/2023	45	Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo	0	0%	0,00	0	0	x		En proceso. Se formuló Plan de Mejora correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento el día 30/12/2022, con fecha de inicio del 01/02/2023.	0	1	EN TERMINO								
12	Para el contrato No 409 de 2021, correspondiente al Convenio Interadministrativo de cofinanciación para el mejoramiento de la infraestructura de la plaza polideportiva de la vereda Concordia del Municipio EL PEÑOL, Antioquia, por valor de \$347.439.769, se hace la siguiente observación: El Municipio del Peñol, ejecuta el Convenio 409 del 2021, mediante un contrato Interadministrativo por administración delegada con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla, "SUMAR", disminuyendo el porcentaje de la ADMINISTRACIÓN (del 30% al 25.6%) y así incluir el valor de "Honorarios por administración delegada", modificando con esta las condiciones del presupuesto aprobado por INDEPORTES ANTIOQUIA, desconociendo una de las obligaciones contenidas en el Convenio, en donde claramente se expresa que se debe ejecutar el proyecto tal como fue formulado por Indeportes Antioquia, esta conducta es una clara vulneración a una de las obligaciones del contratista de no modificar el presupuesto no dando cumplimiento a lo pactado tal como se dispone en la vifeta 14 obligaciones del contratista en los estudios previos, se inobserva así el artículo ARTICULO 1602. Del Código Civil Colombiano «LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES». Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales. Situación que, además, evidencia el desconocimiento del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, por la falta de seguimiento y control por parte de la supervisión asignada por Indeportes a los recursos que aporta en marco del convenio principal.	Falta de seguimiento y control por parte de la supervisión	Administrativo Disciplinario	En el acta de liquidación se proyectará la devolución correspondiente a lo contratado por la contraloría y la supervisión de INDEPORTES ANTIOQUIA	Recuperar honorarios administración delegada	Liquidación de contrato conforme al presupuesto inicialmente planteado	Porcentaje	100%	01/feb/2023	15/dic/2023	45	Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo	0	0%	0,00	0	0	x		En proceso. Se formuló Plan de Mejora correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento el día 30/12/2022, con fecha de inicio del 01/02/2023.	0	1	EN TERMINO								
13	Con ocasión de la auditoría de cumplimiento llevada a cabo al Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes, se audió el convenio 214 de 2018, insumo de auditoría anterior, cuyo objeto es "Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación cancha de Fútbol de la unidad deportiva La Mandarina del municipio de Frontino" celebrado con el municipio de Frontino por valor de \$200.000.000, se pudo evidenciar que las obras fueron terminadas en su totalidad, pero el convenio aún no se ha liquidado porque se desconoce la ubicación del contratista "Ideas Proyectos y Construcciones LTDA" cuyo representante legal es Gabriel Jaime Acevedo Méndez, a quien se le adeuda \$3.166.173 que no han sido cobrados. El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes, no ha examinado ninguna acción jurídica para solucionar dicho problema, con el fin de proteger los recursos pendientes por desembolsar. Hecho que inobserva el principio de responsabilidad, consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Es deber de la entidad, solucionar este tipo de problemas, para satisfacción de la comunidad. Como el contrato aún no se ha liquidado y sus pagos aún no se han realizado, el mismo quedará como insumo para próximas auditorías donde se verifique la corrección de las facturas presentadas y su correspondiente liquidación.	Falencias en las labores de seguimiento y control por parte de la interventoría teniendo en cuenta que es su deber solicitar al contratista todos los paz y salvos con proveedores y personal contratado	Administrativo	El despacho de conciliación, por medio del auto 612 del 05 de agosto de 2022, admitió la demanda y ordenó la notificación de ella. Se está a la espera de la convocatoria de la primera audiencia por parte del juzgado.	Subsanación de la acción encontrada por parte de la contraloría respecto a los pagos pendientes	Subsanación de la acción encontrada por parte de la contraloría respecto a los pagos pendientes	Porcentaje	100%	01/feb/2023	15/dic/2023	45	Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo	0	0%	0,00	0	0	x		En proceso. Se formuló Plan de Mejora correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento el día 30/12/2022, con fecha de inicio del 01/02/2023.	0	1	EN TERMINO								
TOTALES															0,67	8,61	0,00	0,00													

Convenciones:

	Columnas de cálculo automático
	Información suministrada Informes de Auditorías Anteriores de la CGA
	Celdas con formato fecha: Día Mes Año
	Fila de Totales

FIRMA
CARGO